

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ENCARGADO DEL DESPACHO
EN QUITO MEDIANTE RESOLUCION No.
85072 DE 12 DE MARZO DE 1985 DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTA.

CONSIDERANDO :

QUE el 7 de enero de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "EDITORIAL ECUADOR FAUSTO BUCHELI TORRES C. LTDA.";

QUE el doctor Edmundo Yépez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha signado con el No. P.I. 909 de 7 de febrero de 1985;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante oficio No. 000679 de 12 de diciembre de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. 85-1-2-1-138, de 13 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "EDITORIAL ECUADOR FAUSTO BUCHELI TORRES C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital de S/. 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES), dividido en 250 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES), cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



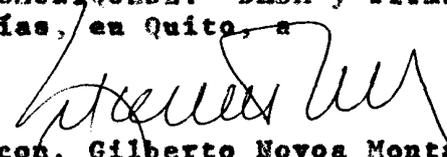
.../...

"EDITORIAL ECUADOR FAUSTO BUCHELI TORRES C. LTDA.®

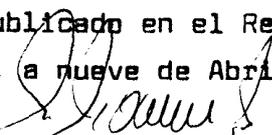
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO.


RTM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 457 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.-
EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL

